Firmado digitalmente por VENTURA AYASTA Hugo Renzo FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2025 11:57:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 31 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000028-2025-DGPC-VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 2024-0159937 presentado por la Red de Museos del Centro Histórico;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001002-2024-DGPC-VMPCIC/MC, se otorgó respuesta a la Red de Museos del Centro Histórico de Lima, sobre la propuesta como reconocimiento de personalidad meritoria de la cultura al señor Fernando López Sánchez, indicándose, entre otros, que la solicitud planteada es improcedente, por no encontrarse acorde a los requisitos planteados en la Directiva N° 002-2016/MC, aprobada con Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

Que, mediante Oficio N° 050-2024- RMCHL, la Presidencia de la Red de Museos del Centro Histórico de Lima presentó a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura un recurso administrativo de reconsideración sobre el Oficio N° 001002-2024-DGPC-VMPCIC/MC, argumentado lo siguiente: "1)Que, durante los 19 años de labor del señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ como Director del Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima (del 2004 al 2023) y del Museo Palacio Arzobispal de Lima (del 2014 al 2023). Hizo de estos dos museos, uno de los museos más visitados del país. Del mismo modo hizo que el importante patrimonio arquitectónico inmueble y el patrimonio cultural mueble de estos museos, sea uno de los mejores tratados en el país. Compartiendo con los demás museos del Centro Histórico de Lima sus conocimientos, experiencias y practicas relacionadas con el campo de los museos y el patrimonio inmueble y mueble que ellos guardan, siendo un aliando importante en el cuidado del patrimonio cultural y la gestión de los museos. 2) Que, el señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ fue uno de los principales impulsores de la creación de la Red de Museos del Centro Histórico de Lima. Siendo una de las principales actividades de la Red de Museos del Centro Histórico de Lima, a iniciativa del señor Fernando López Sánchez, la capacitación de los trabajadores de los museos que forman la institución en temas de museología, museografía, gestión cultural, conservación preventiva, entre otros temas relacionados al mundo de los museos. En especial en los trabajadores de estos museos que por diversos motivos no tienen estos conocimientos. 3) Que, el señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ ha llegado a ser el presidente de nuestra institución en 3 periodos (del 2012 al 2014; del 2020 al 2022 y del 2022 al 2024). La Red de Museos del Centro Histórico de Lima en la actualidad tiene 14 años de existencia, siendo una de las instituciones más sólidas en el país en el tema de museos. Y que desde su creación hasta la actualidad ha renovado democráticamente sus directivas. Siendo una inspiración para la creación de otras redes en el Perú y el extranjero. Como la Red de Museos del Centro de país, La Red de Museos Dominicos, entre otros. 4) Que, el señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ como director del Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima fue uno de los principales impulsores de la Feria de Museos. Actividad que en la actualidad es la actividad museística más importante del país y que no tiene similar en ninguna parte del mundo. Actividad que en el presente año realizó su edición número XXII

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IN6U40H**

atendiendo en la edición del presente año (18 de mayo) a un aproximado de 14,000 personas, convirtiéndose una de las vitrinas más importantes para dar a conocer a los 44 museos y espacios museales ubicados en el Centro Histórico de Lima.5) Que, en la actualidad a pesar que el señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ ya no está al frente de la dirección de un museo, es quien coordina dentro de la Red de Museos del Centro Histórico de Lima el dictado de los cursos y charlas de capacitaciones para los socios (de manera ad honoren)";

Que, en relación al recurso de reconsideración, Dirección de Investigación y Planificación Museológica de la Dirección General de Museos, he elaborado el Informe N° 00130-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-NQG/MC en el cual desvirtúa los argumentos, planteados en el mencionado recurso de Reconsideración indicando lo siguiente:1) Durante los periodos que el Sr. López trabajó como director de dos museos religiosos, el Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima (2004-2023) y el Museo Palacio Arzobispal de Lima (2014-2023), esta dependencia no ha recibido la solicitud de parte para la inscripción de dichas instituciones en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, tampoco han sido incorporados como parte del Sistema Nacional de Museos del Estado. Cabe precisar que, según la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, artículo 43, numeral 43.2, se indica que "El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, la cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal". 2) No se adjunta información sobre la cantidad, contenidos ni alcance de las capacitaciones mencionadas, ni tampoco se indica cuántos trabajadores(as) de los museos ha sido beneficiados con dichas actividades. 3) Al buscar información sobre la Red de Museos del Centro Histórico se recuperó información de su página web, la cual se encuentra actualizada hasta el año 2012 1 . En dicha data no se mencionan los logros de los periodos que el señor López presidió dicha red. Por otro lado, en la base de datos2 de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) no se ha identificado a la Red de Museos del Centro Histórico de Lima. Cabe precisar que, en su página de Facebook, se indica que son una organización sin fines de lucro. No obstante, no se identifica si ha sido formalizada mediante su inscripción en las entidades correspondientes. 4) La información sobre la cantidad de los visitantes a la feria no se ha podido recopilar desde los archivos digitales de los medios locales. Por otro lado, en las redes de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima mencionan la participación de más de 26 museos en la XXII edición de dicha feria que se realizó este año y no 44 como se indica en la argumentación. 5) El programa Memoria del Mundo es una iniciativa internacional impulsada y coordinada por la UNESCO desde 1992, con el fin de facilitar la preservación del patrimonio documental, incluyendo en formato digital, especialmente en zonas afectadas por conflictos y/o desastres naturales, así como de permitir el acceso universal al patrimonio documental y aumentar la conciencia pública sobre la importancia del patrimonio documental entre el público en general.4 Esta labor esta asociada a la promoción del patrimonio documental y no precisa su influencia en los museos;

Que, asimismo, indica que mediante el Informe N° 000060-2024-DIPM-DGM/VMPCIC/NQG/MC, concluyó que la información remitida por la Red de Museos del Centro Histórico es exigua sobre la contribución del señor López al desarrollo de los museos a diferencia de la prolífica actividad para la investigación, recuperación y enseñanza sobre el patrimonio inmueble, concluyendo que : *"Tras un análisis cuidadoso de los méritos presentados, consideramos que la trayectoria del señor*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IN6U40H**

Fernando López, si bien valiosa en su contexto, no alcanza los criterios necesarios para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura en relación al trabajo en los museos. Cabe precisar que este reconocimiento busca preservar la esencia de este reconocimiento, que se reserva para aquellas contribuciones de impacto destacado y trascendencia en el ámbito cultural, reiterando nuestro respeto por todos aquellos que trabajan en favor del enriquecimiento de nuestro patrimonio".

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial mediante Informe N° 0080-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, en relación al recurso de Reconsideración señala que: siendo que el aporte del candidato de reconocimiento en mención no está enmarcado en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial, conforme lo expuestos en los documentos precedentes, esta Dirección se inhibe de emitir opinión al no encontrarse la materia dentro del ámbitos de sus competencias;

Que, el numeral 217.1 del artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción, mediante los recursos administrativos previstos en el numeral 218.1 del artículo 218º de la mencionada norma;

Que, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que el recurso administrativo de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, según lo señalado por el jurista Morón Urbina, respecto al Recurso de Reconsideración: *"En tal sentido, debemos señalar que la exigencia de nueva prueba para interponer un recurso de reconsideración está referida a la presentación de un nuevo medio probatorio, que justifique la revisión del análisis ya efectuado acerca de alguno de los puntos materia de controversia. Justamente lo que la norma pretende es que sobre un punto controvertido ya analizado se presente un nuevo medio probatorio, pues solo así se justifica que la misma autoridad administrativa tenga que revisar su propio análisis".*

Que, conforme lo anteriormente señalado, el recurso de reconsideración tiene por finalidad que la misma autoridad que emitió un acto administrativo proceda a modificarlo sustentado en la Nueva Prueba que el administrado presente, la cual debe estar referida a un aspecto que en su oportunidad no fue evaluado;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país.

Que, en el recurso de reconsideración materia de evaluación, no se aprecia ningún análisis de interpretación técnica o jurídica que sustente las nuevas pruebas ofrecidas y que desvirtúe el fundamento principal de la denegatoria de la personalidad meritoria del señor FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ; al haberse advertido, según lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IN6U40H**

señalado por la Dirección General de Museos que la trayectoria del mencionado Señor, si bien valiosa en su contexto, no alcanza los criterios necesarios para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura en relación al trabajo en los museos.

Que, en ese sentido, conforme a los argumentos antes vertidos, y conforme los señala Dirección General de Museos, el Recurso de Reconsideración bajo análisis, se debe declarar infundado; ya que lo solicitado no se enmarca dentro de lo establecido en la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC

Con el visado de la Directora General de Patrimonio Cultural, el Director de Patrimonio Inmaterial, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo Nº 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; y Decreto Supremo Nº 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura y de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar INFUNDADO el recurso de Reconsideración interpuesto por la Presidencia de la Red de Museos del Centro Histórico de Lima contra el Oficio N° 001002-2024-DGPC-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa

Artículo 2.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Red de Museos del Centro Histórico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .

Documento firmado digitalmente

HUGO RENZO VENTURA AYASTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IN6U40H**